HOSPITAL GENERAL SANTA ROSA DEL AGUARAY

CONTRATO Nº 06/2021.

Entre **HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**, domiciliada en KM.426 RUTA PY-08 de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por **el DR. ALEJANDRO JESUS VALENZUELA FERNANDEZ, con cédula de identidad N° 4.485.704**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., domiciliada en JOSE CATALDI C/AVDA.AVELINO MARTINEZ – SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ, con cédula de identidad N° 787.200, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Productos Alimenticios**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación al llamado por **Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2021, para la Adquisición de Productos Alimenticios ID: 400.200.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°400.200. El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 queda subordinado a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación.

Dr. Alejandro Jesús Valenzuela Fernández
Director General
Hospital General San Pedro
Paraguay - Corea
M.S.P.yB.S.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

CONTRATO Nº 06/2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2021 - PLURIANUAL, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N°21 – Hospital General de Santa Rosa del Aguaray. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°10/2021. *El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de esta licitación se encuentran sujetos al Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021 y a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2022.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	AJO	GYA	NACIONAL	Unidad	56	51.700	2.895.200
2	3	ARROZ	SUPREMO	NACIONAL	kilogramo	560	4.937	2.764.720
3	5	CEBOLLA	GYA	NACIONAL	kilogramo	1120	4.770	5.342.400
4	10	GALLETA MOLIDA	DON DULZON Y PICANTIN	NACIONAL	kilogramo	140	6.767	947.380
5	11	HARINA DE MAIZ	LOZANO	NACIONAL	kilogramo	280	7.570	2.119.600
6	15	LOCOTE	GYA	NACIONAL	kilogramo	420	8.607	3.614.940
7	17	MOSTAZA	SABORA	BRASIL	Unidad	168	8.270	1.389.360
8	18	PAPA NEGRA	GYA	NACIONAL	kilogramo	1.680	5.170	8.685.600
9	20	QUESO PARAGUAY	LACTOLANDA	NACIONAL	kilogramo	210	28.170	5.915.700
10	24	TOMATE PERITA	GYA	NACIONAL	kilogramo	840	7.700	6.468.000
11	27	ZAPALLO	GYA	NACIONAL	kilogramo	1.120	4.477	5.014.240
12	30	OREGANO	GYA	NACIONAL	Unidad	1.500	4.137	6.205.500
13	32	COMINO	GYA	NACIONAL	Unidad	1.500	4.270	6.405.000
14	40	COQUITO	LOZANO	NACIONAL	kilogramo	1.800	8.157	14.682.600
15	41	LOCRO	LOZANO	NACIONAL	Unidad	216	11.270	2.434.320
16	45	MANTECA LIGHT	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	36	21.270	765.720
17	46	PEREJIL	GYA	NACIONAL	Unidad	270	1.170	315.900
18	47	CEBOLLITA EN HOJA	GYA	NACIONAL	Unidad	270	1.300	351.000
19	51	CHOCLO DE MAIZ	GYA	NACIONAL	Unidad	1.620	33.700	54.594.000

Total: **130.911.180.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Dr. Alejandro Jesús Valenzuela Fernández
Director General
Hospital General San Pedro
Paraguay - Corcn

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A
RUC: 80048397 - 0

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El Banco y Numero de Cuenta del Contratista en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 04-3163760 del Banco Familiar.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Alejandro Jesús Valenzuela Fernández
Director General
Hospital General San Pedro
Paraguay - Corea
M.S.P.y B.S.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

CONTRATO Nº 06/2021.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay al día 30 mes Septiembre y año 2021.-

DR. ALEJANDRO VALENZUELA
CONTRATANTE

Dr. Alejandro Valenzuela Fernández
Director General
Hospital General San Pedro
Paraguay - Corea
M.S.P.y B.S.

DIRECCION GRAL. HOSP. GRAL.

LIC. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ
PROVEEDOR

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9